



Resolución Directoral

N° 050-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 19 JUN. 2020

VISTOS:

Los Memorando N° 1125 y 1153-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1 de la Unidad de Proyectos y el Informe N° 444-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1 y el Informe Técnico N° 0001-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1-jbarreto de la Coordinación del Área de Estudios de la Unidad de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – en adelante MVCS, en su artículos 6 y 10 se establece que el MVCS es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que no de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y en todo el territorio nacional, teniendo entre otras funciones compartidas la de ejecutar proyectos de saneamiento urbano y rural con los gobiernos regionales o locales;

Que, por su parte, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU de acuerdo a su Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria, tiene como función diseñar, formular, coordinar, gestionar, administrar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de agua y saneamiento para la población urbana, con sujeción a las políticas del sector; asimismo una de las líneas de intervención del PNSU se orientan a la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de los servicios de saneamiento;

Que, con fecha 10 de abril de 2015, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Distrital de Coata y la Municipalidad Provincial de Puno, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Institucional, para la ejecución del proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable y Saneamiento en las Localidades de Coata, Sucasco y Almozanche, distrito de Coata, Puno, Puno con Código CUI 2188775;

Que, la Unidad de Proyectos mediante Memorando N° 1125-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1 y 1153-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema integral de agua potable y saneamiento en las localidades de Coata, Sucasco y Almozanche, distrito de Coata - Puno - Puno" – II etapa, con CUI N° 2188775", indicando que su contenido no sufrirá modificaciones de carácter técnico debido a la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID 19, sustentando dicho requerimiento en el Informe N° 444-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1 e Informe Técnico N° 0001-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1-jbarreto del Área de Estudios, en los que se indica que, en el marco de la Directiva de Programa N° 004-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0- Lineamientos y Procedimientos para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública a cargo del PNSU", aprobada mediante Resolución Directoral N° 071-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, es procedente que la Entidad otorgue la aprobación





Resolución Directoral

las Localidades de Coata, Sucasco y Almozanche, Distrito de Coata - Puno - Puno" – II Etapa, con CUI 2188775;

Que, con la visación de la Unidad de Proyectos y de la Unidad de Asesoría Legal, de acuerdo con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 028-2019-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar Administrativamente el Expediente Técnico de la Obra: Etapa II "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable y Saneamiento en las Localidades de Coata, Sucasco y Almozanche, distrito de Coata, Puno, Puno con CUI 2188775, con un presupuesto de obra ascendente a la suma de S/ 27 716 270.33 (Veintisiete millones setecientos dieciséis mil doscientos setenta con 33/100 soles) con fecha de determinación de presupuesto al 30 de diciembre de 2019, conforme al sustento contenido en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los servidores que han intervenido en la elaboración, evaluación y sustentación de los documentos que componen el Expediente Técnico aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al expediente materia de aprobación, emitida por el Responsable del Área de Estudios de la Unidad de Proyectos.

Artículo 3°.- Disponer que el original del expediente técnico a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos estén bajo custodia y responsabilidad de la Unidad de Proyectos, quien tiene a su cargo la debida ejecución de la intervención del expediente técnico materia de aprobación.

Artículo 4.- Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Proyectos, para el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y comuníquese.


ING. JOSÉ M. KOBASHIKAWA MAEKAWA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 140 - 2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2

A : Ing. JOSE MIGUEL KOBASHIKAWA MAEKAWA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Urbano

Asunto: Aprobación de Expediente Técnico de la Obra: Etapa II "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable y Saneamiento en las Localidades de Coata, Sucasco y Almozanche, distrito de Coata, Puno, Puno con Código Único de Inversiones 2188775 (SNIP 252016)

Referencia : a) Memorando N° 1125-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1
b) Memorando N° 1153-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1
c) Informe N° 444-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1
d) Informe Técnico N° 0001-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1-jbarreto

Fecha : San Isidro, 18 de junio de 2020

Me dirijo a usted, en relación a los documentos de la referencia, a través de los cuales el Área de Estudios mediante Informe N° 444-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, traslada el Informe Técnico N° 0001-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1-jbarreto a la Responsable de la Unidad de Proyectos, mediante el cual señala que en mérito a lo establecido en la Directiva de Programa N° 004-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 – Lineamientos y Procedimientos para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública a cargo del PNSU", aprobada mediante Resolución Directoral N° 071-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, es procedente por parte de la Entidad otorgar la aprobación administrativa del Expediente Técnico Etapa II del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable y Saneamiento en las Localidades de Coata, Sucasco y Almozanche, Distrito de Coata - Puno - Puno" – CUI 2188775 (antes Código SNIP N° 252016), indicando que el monto referencial de la obra para la II Etapa es de S/ 27 716 270.33 presupuestado al 30 de diciembre del 2019, precisando que el monto para la supervisión de obra asciende a S/ 2 650 526.52 y los gastos de gestión del proyecto es S/ 510 150.98, siendo el costo total del Proyecto S/ 30 876 947.83

En tal sentido, damos conformidad y remitimos el Informe N° 028-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2-JMA.UAL, adjuntando además el proyecto de Resolución Directoral, acorde a lo solicitado por la Unidad de Proyectos.

Atentamente;



Abog. ROY BRAVO CHÁVEZ
Responsable de la Unidad de Asesoría Legal
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 028-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2-JMA-UAL

A : Abog. ROY BRAVO CHAVEZ
Responsable de la Unidad de Asesoría Legal
Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU

Asunto: Aprobación de Expediente Técnico de la Obra: Etapa II "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable y Saneamiento en las Localidades de Coata, Sucasco y Almozanche, distrito de Coata, Puno, Puno con Código Único de Inversiones 2188775 (SNIP 252016)

Referencia : a) Memorando N° 1125-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1
b) Memorando N° 1153-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1
c) Informe N° 444-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1
d) Informe Técnico N° 0001-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1-jbarreto

Fecha : San Isidro, 17 de junio de 2020

Me dirijo a usted, en atención a lo indicado en el asunto del rubro y los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

1.1. El Área de Estudios mediante Informe N° 444-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, traslada el Informe Técnico N° 0001-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1-jbarreto a la Responsable de la Unidad de Proyectos, mediante el cual señala que en mérito a lo establecido en la Directiva de Programa N° 004-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 – Lineamientos y Procedimientos para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública a cargo del PNSU", aprobada mediante Resolución Directoral N° 071-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, es procedente por parte de la Entidad otorgar la aprobación administrativa del Expediente Técnico Etapa II del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable y Saneamiento en las Localidades de Coata, Sucasco y Almozanche, Distrito de Coata - Puno - Puno" – CUI 2188775 (antes Código SNIP N° 252016), indicando que el monto referencial de la obra para la II Etapa es de S/ 27 716 270.33 presupuestado al 30 de diciembre del 2019, precisando que el monto para la supervisión de obra asciende a S/ 2 650 526.52 y los gastos de gestión del proyecto es S/ 510 150.98, siendo el costo total del Proyecto S/ 30 876 947.83.

2. ANÁLISIS:

2.1 Previo al análisis del presente expediente, es importante mencionar que esta Unidad de Asesoría Legal emite opinión sobre aspectos legales, conforme a los artículos 25 y 26 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobado con Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y modificatoria, no constituyendo opinión referente a los aspectos técnicos y/o cálculos técnicos, aspectos que han sido evaluados y determinados por la Coordinación del Área de Estudios de la Unidad de Proyectos. Por ello, la presente opinión es estrictamente legal acerca del cumplimiento de lo dispuesto en la normativa referida a la aprobación de especificaciones técnicas solicitadas, la cual ha sido elaborada sobre la base de lo informado por la Unidad de Proyectos.

2.2 El Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU de acuerdo a su Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria, tiene como función diseñar, formular, coordinar, gestionar, administrar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de agua y saneamiento para la población urbana, con sujeción a las políticas del sector; asimismo una de las líneas de intervención del PNSU se orientan a la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de los servicios de saneamiento.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 2.3 Con fecha 10 de abril de 2015, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Distrital de Coata y la Municipalidad Provincial de Puno, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Institucional, para la ejecución del proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable y Saneamiento en las Localidades de Coata, Sucasco y Almozanche, distrito de Coata, Puno, Puno con Código CUI 252016.
- 2.4 Con fecha 17 de noviembre de 2016, mediante Oficio N° 178-2016-MDC/A, la Municipalidad Distrital de Coata solicitó financiamiento del proyecto.
- 2.5 Con fecha 25 de agosto de 2017, el Área de Estudios del PNSU, remitió el oficio N° 0794-2017 a la Municipalidad Distrital de Coata, informando el estado situacional del expediente técnico, remitiendo la ficha técnica de observaciones y solicitando la subsanación inmediata de las mismas.
- 2.6 Con fecha 08 de setiembre de 2017, mediante carta N° 027-MDC/A, la Municipalidad Distrital de Coata, precisó que no cuenta con la capacidad técnica ni financieramente para subsanar las observaciones del expediente técnico, solicitando al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento realice la Adenda respectiva al Convenio, para que asuma el levantamiento de observaciones.
- 2.7 Con fecha 21 de setiembre de 2017, se firmó la Adenda N° 01 al Convenio de marco de cooperación institucional entre la Municipalidad Distrital de Coata, Municipalidad Provincial de Puno y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.8 Con fecha 17 de julio de 2019, mediante carta N° 111-2019-ELPU/GT FP, ElectroPuno, otorgó la factibilidad de suministro eléctrico y fijación de punto de diseño para el sistema de utilización en media tensión, para los componentes del proyecto de la II Etapa.
- 2.9 Con fecha 31 de julio de 2019, mediante Resolución Administrativa N° 076-2019-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA, se acreditó la disponibilidad hídrica para el pozo tubular N° 02.
- 2.10 Mediante Adenda N° 01 al Convenio indicado en el párrafo precedente, de fecha 21 de setiembre de 2019, las partes acordaron modificar la Cláusula Sexta, indicando como obligación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento realizar la subsanación de observaciones y aprobar el Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable y Saneamiento en las Localidades de Coata, Sucasco y Almozanche, distrito de Coata, Puno, Puno con Código CUI 252016.
- 2.11 Con fecha 25 de setiembre de 2019, ElectroPuno S.A.A otorgó la Conformidad Técnica de Proyecto N° 041-2019-ELPU/GT.
- 2.12 Con fecha 01 de octubre de 2019, mediante Oficio N° D000602-2019-DDC PUN/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura Puno hizo entrega del CIRA de la II Etapa.
- 2.13 De fecha 30 de enero de 2020, mediante Resolución Directoral N° 014-2020-VIVIENDA/VMCS-DGAA, se aprobó la modificación del Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-Sd).
- 2.14 Con fecha 04 de marzo de 2020, mediante Informe Técnico N° 065-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1, se remitió la información complementaria para la aprobación de consistencia y registro en fase de inversión del Expediente Técnico II Etapa del proyecto de Coata II Etapa, con CUI 2188775 (Antes SNIP 252016).
- 2.15 Con fecha 04 de marzo de 2020, mediante Oficio N° 066-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, el PNSU, remitió a la Municipalidad Distrital de Coata la conformidad técnica del Expediente Técnico del proyecto de Coata II Etapa, con CUI 2188775 (Antes SNIP 252016).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 2.16** Con fecha 11 de marzo de 2020, mediante Oficio N° 050-2020-MDC-P/A, la Municipalidad Distrital de Coata, remitió el registro de consistencia en el banco de inversiones del Expediente Técnico del proyecto de Coata II Etapa, con CUI 2188775 (Antes SNIP 252016).
- 2.17** Con fecha 29 de mayo de 2020, mediante Resolución Ejecutivo Regional N° 147-2020-GR-GRPUNO, el Gobierno Regional de Puno, remitió la aprobación del derecho de uso de vía del proyecto de Coata II Etapa, con CUI 2188775 (Antes SNIP 252016).
- 2.18** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de sus funciones de la entidad. Además, precisa que, dicho expediente técnico debe formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria.
- 2.19** Asimismo, conforme a lo señalado en el Anexo N° 1 "Definiciones" del Reglamento del Texto Único Ordenado de Contrataciones del Estado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementario.
- 2.20** El Área de Estudios mediante Oficio N° 067-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 03 de enero del 2020 y adjuntando el Formato 8A, solicitó a la Municipalidad Distrital de Coata la Evaluación de la Consistencia Técnica y Registro en Fase de Inversión del Expediente Técnico Etapa II del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable y Saneamiento en las Localidades de Coata, Sucasco y Almozanche, Distrito de Coata - Puno - Puno" – CUI 2188775 (antes Código SNIP N° 252016); conforme lo establecido en el numeral 32.3 del Artículo 32 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, más aún, si el mencionado proyecto se encuentra en el PIM 2020, con los recursos necesarios para su ejecución en los plazos previstos.
- 2.21** La Municipalidad Distrital de Coata, Unidad Formuladora del Proyecto con fecha 11 de marzo de 2020 aprobó la consistencia de la Etapa II a través del Banco de Inversiones, requisito previo para la aprobación del expediente técnico.
- 2.22** La Unidad de Proyectos mediante Memorando N° 1125-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1 y 1153-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto, indicando que su contenido no sufrirá modificaciones de carácter técnico, debido a la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID 19, sustentado dicho requerimiento en el Informe N° 444-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1 de la Coordinadora del Área de Estudios y el Informe Técnico N° 0001-2020/VIVIENDA/ VMCS/PNSU/4.1.1-jbarreto, mediante los cuales señalan que en mérito a lo establecido en la Directiva de Programa N° 004-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0- Lineamientos y Procedimientos para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública a cargo del PNSU", aprobada mediante Resolución Directoral N° 071-2016/ VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, es procedente por parte de la Entidad otorgar la aprobación administrativa del Expediente Técnico Etapa II del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable y Saneamiento en las Localidades de Coata, Sucasco y Almozanche, Distrito de Coata - Puno - Puno" – CUI 2188775 (antes Código SNIP N° 252016), indicando que el monto referencial de la obra para la Etapa II es de S/ 27 716 270.33 presupuestado al 30 de diciembre del 2019, preciando que el monto para la supervisión de obra asciende a S/ 2 650 526.52 y los gastos de gestión del proyecto es S/ 510 150.98, siendo el costo total del Proyecto S/ 30 876 947.83.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

2.23 Por otra parte, en los numerales 33.1 y 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" a probado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, refieren que la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico; siendo responsabilidad de la UEI efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, en esta línea, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

2.24 Considerando lo señalado y con base en los actuados según los antecedentes y el análisis de situación actual, se concluye que en el marco de lo que establece Directiva de Programa N° 004-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 "Lineamientos y Procedimientos para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública a cargo del PNSU", aprobada con Resolución Directoral N° 071-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 del 04 de agosto de 2016, es procedente por parte de la Entidad otorgar la Aprobación Administrativa del Expediente Técnico Etapa II del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable y Saneamiento en las Localidades de Coata, Sucasco y Almozanche, Distrito de Coata - Puno - Puno" – CUI 2188775 (Código SNIP N° 252016).

2.25 El monto referencial de la obra para la II Etapa es de S/ 27 716 270.33 presupuestado al 30 de diciembre del 2019. Se precisa, además, que el monto para la supervisión de obra asciende a S/ 2 650 526.52 y los gastos de gestión del proyecto es S/ 510,150.98 siendo el costo total del Proyecto S/ 30 876 947.83.

3. CONCLUSIÓN:

Atendiendo lo expuesto y de conformidad con las normas indicadas en el presente informe corresponde aprobar el Expediente Técnico Etapa II del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable y Saneamiento en las Localidades de Coata, Sucasco y Almozanche, Distrito de Coata - Puno - Puno" – CUI 2188775 (antes Código SNIP N° 252016).

Se adjunta proyecto Resolución Directoral, para el trámite pertinente.

Atentamente;



Jorge Moran Acuña
Jorge Moran Acuña
Abogado
Asesoría Jurídica PNSU



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Urbano

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

MEMORANDO N° 1153 -2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1

A : ABOG. ROY DANY BRAVO CHÁVEZ
Responsable de la Unidad de Asesoría Legal

Asunto : Información complementaria para la Aprobación del Expediente Técnico "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable y Saneamiento en las Localidades de Coata, Sucasco y Almozanche, Distrito de Coata - Puno - Puno"- II Etapa, Código SNIP 252016

Referencia : Memorando N° 1125 -2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1

Fecha : San Isidro, 16 de junio del 2020

HT 38171-20

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual remitimos el Informe N° 444 -2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1 solicitando la aprobación administrativa del Expediente Técnico "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable y Saneamiento en las Localidades de Coata, Sucasco y Almozanche, Distrito de Coata - Puno - Puno"- II Etapa, con CUI 2188775 (Antes SNIP 252016).

Cabe mencionar que la Municipalidad Distrital de Coata comunica con Oficio N° 050-2020-MDC-P/A el registro en el banco de Inversiones la consistencia del Expediente Técnico de la II Etapa del Proyectos con CUI 2188775 (SNIP 252016) a través del Formato 08A de la Sección A.

Asimismo debemos mencionar que el contenido del Expediente Técnico no sufrirá modificaciones de carácter técnico, debido a la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID 19.

Al respecto, con la conformidad de este despacho, se solicita a vuestra unidad la elaboración del proyecto de resolución directoral con el que se apruebe el expediente técnico del proyecto del asunto

Atentamente,

Ing. ELVIRA LIZETH ESQUICHE BECERRA
Responsable de la Unidad de Proyectos
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

CC: Área de Estudios



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Urbano

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"*

MEMORANDO N° 1125 -2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1

A : ABOG. ROY DANY BRAVO CHÁVEZ
Responsable de la Unidad de Asesoría Legal

Asunto : Aprobación del Expediente Técnico "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable y Saneamiento en las Localidades de Coata, Sucasco y Almozanche, Distrito de Coata - Puno - Puno"- II Etapa, Código SNIP 252016

Referencia : Informe N° 444 -2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1

Fecha : San Isidro, 12 de junio del 2020 HT 38171-20

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual el área de Estudios solicita la aprobación administrativa del Expediente Técnico "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable y Saneamiento en las Localidades de Coata, Sucasco y Almozanche, Distrito de Coata - Puno - Puno"- II Etapa, con CUI 2188775 (Antes SNIP 252016).

Cabe mencionar que la Municipalidad Distrital de Coata comunica con Oficio N° 050-2020-MDC-P/A el registro en el banco de Inversiones la consistencia del Expediente Técnico de la II Etapa del Proyectos con CUI 2188775 (SNIP 252016) a través del Formato 08A de la Sección A.

El monto del Presupuesto de Ejecución de Obra para la Etapa II; asciende S/ 27, 716,270.33 con precios referenciales al 30/12/2019; así mismo el monto para la supervisión de obra asciende a S/ 2, 650,526.52 y los gastos de gestión del proyecto es S/ 510,150.98, haciendo un total del costo del proyecto la suma de S/ 30, 876,947.83.

Al respecto, con la conformidad de este despacho, se solicita a vuestra unidad la elaboración del proyecto de resolución directoral con el que se apruebe el expediente técnico del proyecto del asunto

Atentamente,

Ing. ELVIRA LIZETH ESQUICHE BECERRA
Responsable de la Unidad de Proyectos
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO